

## PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO- FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA

### BASES DE LA CONVOCATORIA 8M\_2012

#### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La ley No. 18.104 de 22 de marzo del 2007, declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay, estableciendo compromisos de gobierno en sus capítulos del Uruguay Innovador y del Productivo a cuyo cumplimiento aporta esta convocatoria.

#### 2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, "Fortalecimiento e Implementación de Especialización de Políticas de Especialización Productiva" se convoca a emprendimientos gestionados por mujeres, a la presentación de proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas claves de su **actividad productiva** los que deberán integrar cadenas productivas de interés ministerial. O de **servicios conexos con la actividad productiva** integrada a las cadenas de valor antes referidas.

**Los proyectos deberán incluir mejoras tecnológicas y/o innovación en producto, procesos, organización, comercialización; mejoras de gestión y/o certificación de calidad, considerándose la creación de empleo genuino.**

#### Gastos elegibles

- Aplicación de Hardware, software, servicios TIC's
- Adquisición de equipos o máquinas, nuevas tecnologías y su instalación
- Gastos de registro de propiedad industrial
- Asistencia Técnica para mejora de gestión
- Capital de giro para iniciar proceso exportador o adquisición de materias primas hasta un máximo del 50% del total adjudicado
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva
- Gastos incurridos en certificación de calidad

#### Gastos no elegibles:

- Capital de giro para empresas que no estén iniciando proceso exportador
- Adquisición de Locales y terrenos
- Mobiliario
- Vehículos
- Mano de obra, excepto Asistencia Técnica
- Pago de deudas contraídas
- Gastos efectuados antes de la fecha de la firma del Convenio con el MIEM, en caso de ser elegido el proyecto como adjudicatario en esta Convocatoria

### 3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M. dirigido a:

**Unidad Económica de Ejecución de Políticas - Sub Secretaría del M.I.E.M.  
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

**En el sobre debe Indicarse:**

- nombre del llamado: **CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M\_2012**
- nombre del emprendimiento y datos completos de persona de contacto según Ficha Anexa

**De lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.**

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida, en sobres cerrados, y se incluirá un archivo en formato electrónico incluyendo la Ficha Anexa

**El plazo de entrega de los proyectos vence el día 14 DE MAYO DE 2012**

Por consultas dirigirse: al correo [genero@miem.gub.uy](mailto:genero@miem.gub.uy) .

### 4. BENEFICIARIAS

- Podrán ser Beneficiarias del premio:
- a) las titulares de emprendimientos productivos y/o de servicios cuya gestión también sea realizada por Mujeres. En todos los casos, las titulares de los emprendimientos deben ser mujeres mayores de 18 años.
- b) Cooperativas, en las que el número de socias mujeres deberá superar el 60 % del total de cooperativistas.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el MIEM.

**No podrán presentarse:**

- las beneficiarias premiadas en la **edición 2011** por esta convocatoria,
- las beneficiarias de otros proyectos del MIEM u otros fondos públicos en el **año 2011**.
- ni las ganadoras de esta Convocatoria en años anteriores, **que al 14 de mayo del 2012**, no hayan entregado la revisión limitada de gastos y el informe correspondiente.

### 5.- REQUISITOS

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar:

Que el emprendimiento es gestionado por una o más mujeres

- Viabilidad técnica y económico-financiera del emprendimiento productivo o de servicios.
- Los emprendimientos deberán demostrar una **antigüedad mínima de un año** desde el inicio de sus actividades pudiendo el Tribunal considerar proyectos con una antigüedad mínima de seis meses comprobados a través de certificados públicos.

**En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto deberá ser desestimado.**

## **6.- DOCUMENTACIÓN**

### **Se deberá presentar la documentación siguiente:**

- Presentación del último Balance o en su defecto, antecedentes económicos y financieros del emprendimiento.
- Descripción de la actividad del emprendimiento e inclusión del Proyecto respectivo (Punto 7).
- Carta declarando que la información brindada es fidedigna, manifestando estar de acuerdo en todo con las Bases de la Convocatoria y asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado. La misma deberá ser firmada por la/las Representante/s de la Empresa / Cooperativa.
- Carta de la/las Representante/s donde se declare si el emprendimiento está percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables
- No es necesario certificación notarial para acreditar información.

### **Se deberá adjuntar copia simple de:**

- Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en el registro correspondiente
- Inscripción en DGI y BPS
- Última Planilla de Control de Trabajo presentada ante MTSS de corresponder
- Si lo tienen emitido Certificado Pyme ( no excluyente)
- Copia de Título de Propiedad o contrato de arrendamiento si se solicita mejora de local

**La documentación solicitada deberá de incluirse en su totalidad al momento de presentar el proyecto. El MIEM no recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta Convocatoria.**

## **7.- PROYECTO**

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Resumen Ejecutivo
- Proyecto de inversión que incluya:
  1. Relación del impacto esperado de la inversión y aclaración de si la misma implica alguna innovación.
  2. Plan de negocios que incluya aspectos económicos-financieros del emprendimiento, mercado objetivo, canales de comercialización y distribución, Flujo de Fondos estimado mensual y estimación de los ingresos futuros anual.
  3. Cuadro con detalle de Inversiones requeridas para cumplir con el proyecto presentado a un año.
  4. Cronograma de ejecución y desembolsos a un año

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar aclaraciones o complementación de información, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de desestimar el proyecto.

## **8.- TRIBUNAL**

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por :

- *Sra. Patricia Romero*, Coordinadora de Género M.I.E.M.
- Un representante de INMUJERES - M.I.DE.S.
- *Un representante de la* Unidad Económica de Ejecución de Políticas – Subsecretaría MIEM.
- *Ing. Agr. Jorge González Izemendi* – DINAPYME – MIEM.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de empate la Coordinación tendrá doble voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

## **9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

- Viabilidad económica y financiera del emprendimiento: hasta **20 puntos**
- **Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto hasta 15 puntos**
- Mejora de la Productividad y/o Gestión Empresarial: **hasta 25 puntos**
- Capacitación / Especialización el personal: hasta **10 puntos**
- Asociatividad – Redes : **hasta 10 puntos**
- Exportación de Producto / Servicio: **hasta 10 puntos**
- Creación de uno o más puestos de trabajo: hasta **10 puntos**

## **10.- SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada emprendimiento presentado, verificando que se cumplan con todos los requisitos formales. Los emprendimientos que no cumplan con dichos criterios no serán tomados en cuenta.

Luego, el Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiero del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 6.

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9.

**Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, en orden de prelación, siempre que alcancen el 50% del puntaje mínimo (50 puntos).**

Se dará prioridad en el orden de adjudicación a micro y pequeños emprendimientos (según decreto No. 504/07).

No se premiará a más de un proyecto por emprendimiento.

En el caso de presentarse por una misma empresaria o cooperativa, dos o más proyectos que logren el mismo puntaje, se elegirá de acuerdo al **“Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto”**

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenga en el concepto **Mejoras tecnológicas y/o innovación en producto” (cambie aquí porque antes decía “Carácter Innovador de la propuesta”).**

El MIEM asignará como máximo **\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos)** para todos los proyectos seleccionados.

- Mínimo de 6 premios de hasta \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) para los mejores proyectos seleccionados según puntaje.
- Los restantes premios de hasta \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

**La subvención será no reintegrable.**

**Es potestad del Tribunal en caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que corresponda en cada caso, redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.**

#### **11.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados.

El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Las adjudicatarias deberán presentar un informe al finalizar el proyecto relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales del mismo ante el MIEM.

**Plazo de Ejecución: hasta 12 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos.**

#### **12.- PAGO**

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el S.I.I.F. y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

A) Si el dinero del premio es inferior o igual a \$ 70.000 (setenta mil pesos uruguayos) se recibirá en una sola partida y deberán presentarse en un período máximo de 60 días las boletas y la Revisión limitada de gastos.

B) Si es mayor a \$ 70.000, se pagará:

50% luego de la aprobación del Proyecto

y el otro 50% luego de presentar las boletas de gastos del dinero recibido

a) Para que el segundo pago se autorice, se deberá rendir cuenta mediante la presentación de facturas correspondientes y/o documentación probatoria del gasto, y se deberá presentar la Revisión limitada de gastos a los 60 días de recibido el dinero.

### **13.- OTRAS CONDICIONES**

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida; la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión. El no cumplimiento de estas condiciones, generará la mora de pleno derecho y las acciones legales correspondientes

**SE ANEXA LA FICHA DE LA EMPRESA Y UN ESQUEMA GENERAL PARA FACILITAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.**